



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, Diciembre 29 del 2014.

MAT.: RENEVA PERMISO DE OCUPACION BIEN MUNICIPAL SERVICIOS HIGIENICOS PLAZA DE ARMAS DE OSORNO A DOÑA EDITH MARISOL BARRIA CATALAN.

DECRETO N°18.795/ VISTOS:

El Ordinario N°2219 del 23.12.14. del Departamento de Rentas y Patentes que solicita renovación de permiso de ocupación Servicios Higiénicos Plaza de Armas; la providencia de "proceder" de la Directora Administradora Municipal con fecha 24.12.14. inserta en él;

El Decreto N°18.895 de 25.11.13. que otorga permiso de bien municipal Servicios higiénicos Plaza de Armas, a contar del 01.01.14. al 31.12.14.; a doña Edith Marisol Barria Catalan Rut: ~~XXXXXXXXXX~~

El Certificado de Tesorería Municipal de fecha 22.12.14. en la cual certifica que no registra deuda vencida;

El Decreto Exento N°73 del 05.01.2010 que delega atribuciones en el Director de Administración Municipal.

Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. RENEVASE A doña **EDITH MARISOL BARRIA CATALAN**, R.u.t.: ~~XXXXXXXXXX~~ con domicilio particular en calle LOS TRIGALES N°289 FRANCKE en OSORNO, el permiso de Ocupación del Bien de propiedad municipal denominado **SERVICIOS HIGIENICOS PLAZA DE ARMAS DE OSORNO**.
- 2.- El presente Permiso de ocupación se renovará a contar del 01.01.2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015, y podrá renovarse automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito con a lo menos 30 días de anticipación a su término.
- 3.- Por la Ocupación del Bien Municipal, se deberá pagar un Derecho Municipal el que se fija en la suma equivalente a la cantidad de **1,1464 U.T.M. mensuales**, y será cancelada dentro de los primeros 12 días de cada mes en la Tesorería Municipal. La suma antes indicada será reajustada de conformidad al interés de la U.T.M. mensual. En caso de no pago oportuno el derecho por la ocupación será reajustado de conformidad con la variación del I.P.C. Correspondiente a los meses anteriores al pago, y se le aplicará el mismo interés que devenguen las deudas Tributarias Fiscales.
- 4.- Se deja establecido que el presente permiso de ocupación tiene el carácter de esencialmente precario y por tanto la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de ponerle término anticipadamente, modificarlo o dejarlo sin efecto, sin expresión alguna de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la Municipalidad en los términos del Artículo 36 inciso 2° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De igual modo cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés Municipal prevalente. El permissionario renuncia expresamente a toda y cualquier reclamación en caso que el Municipio proceda al término anticipado del presente Permiso de Ocupación.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

- 5.- Para modificar o poner término al presente permiso de ocupación, será suficiente la dictación de un decreto alcaldicio que así lo disponga, y su notificación personal o por cedula al permisionario, produciendo sus efectos a contar de la fecha de esta o de la que indique en el respectivo instrumento, y sin que sea necesario efectuar requerimiento judicial alguno.
- 6.- Por la ocupación de este bien municipal el permisionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, y su no cumplimiento será causal suficiente para poner término ipso-facto al presente permiso:
- a.- El bien municipal deberá ser utilizado exclusivamente para los fines y actividad que fue autorizado, esto es Servicios Higiénicos.
 - b.- Se deberán mantener los Servicios Higiénicos convenientemente aseados y en buenas condiciones de higiene.
 - c.- El bien municipal debe ser trabajado personalmente y diariamente por el permisionario.
 - d.- Se deberá ejercer la actividad dentro de los horarios que establezca la Municipalidad de Osorno.
 - e.- Estará prohibido ocupar superficie que no esté contemplada en la estructura de los servicios higiénicos.
 - f.- Estará prohibido al permisionario preparar alimentos, cocinar, el consumo de bebidas alcohólicas, realizar actividades que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres, pernoctar en los Servicios Higiénicos.
 - g.- Reponer o reparar por defecto, destrucción o daño de cualquier índole, todos los artefactos, materiales, superficies u otros del recinto, por elementos de idénticas características, debiendo quedar en perfectas condiciones técnicas y estéticas para uso de la comunidad.
- 7.- En caso que el bien municipal se encuentre afecto al pago de contribuciones a los Bienes Raíces, de acuerdo al Artículo N°48 de la Ley N° 17.725, el valor anual de este impuesto será pagado por el permisionario en la Tesorería Provincial dentro del plazo de cada uno de los vencimientos respectivos.
- 8.- El permisionario será responsable de efectuar todas las mejoras para el funcionamiento del bien municipal entregado, entendiéndose por tales aquellas que no revistan el carácter de obras mayores, lo que será calificado unilateralmente por la Municipalidad. En caso que las reparaciones mayores provengan del hecho o culpa del permisionario deberá, igualmente, responder de tales reparaciones. Las mejoras que se introduzcan quedaran a beneficio Municipal, sin derecho a compensar su valor por parte de esta Corporación.
- 9.- El Permisionario será la única y directa responsable de todos los perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad municipal esto es los Servicios Higiénicos Plaza de Armas de Osorno, o a terceras personas. Sin perjuicio a lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato a este permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.
- 10.- Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanen de este permiso, el interesado deberá ingresar una Garantía por un valor de \$100.000.- Esta garantía no será necesaria en caso de renovación de nuevos periodos de ocupación. Esta garantía se hará efectiva por el Municipio para efectuar el pago de los servicios básicos de luz y agua en caso de entrega de los Servicios Higiénicos Plaza de Armas de Osorno, y solo podrá ser devuelta en caso que no exista deuda ni saldos de deudas por pagar y que correspondan al periodo de ocupación efectiva del local.
- 11.- Una vez terminado el presente permiso, el permisionario deberá restituir los Servicios Higiénicos Plaza de Armas de Osorno, en las mismas condiciones en que fue recibido. En caso de no proceder a las reparaciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación, la municipalidad se reserva la facultad de descontar administrativamente el valor de dichos trabajos de la garantía constituida.



- 12.- Para conocer las infracciones al presente permiso serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en otras materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales.
- 13.- La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Decreto será competencia del Departamento de Rentas y Patentes, lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.
- 14.- De igual modo, será de cuenta del permisionario el pago de los consumos eléctricos y de agua potable de los Servicios Higiénicos Plaza de Armas de Osorno.
- 15.- Los Horarios de atención mínima corresponderán a:
- Primavera y Verano**
- Lunes a Jueves de 08:00 Hrs a 20:00 Hrs.
 - Viernes a Sábado de 08:00 a 21:00 Hrs.
 - Domingo de 09:00 Hrs. a 21:00 Hrs.
- Otoño e Invierno**
- Lunes a Jueves 08:00 Hrs. a 19:00 Hrs.
 - Viernes a Sábado de 08:00 Hrs. a 20:00 hrs.
 - Domingo 09:30 a 19:00 Hrs.
- Ambas temporadas en horario continuado.
Deberá considerar horarios especiales para días en que se celebren festividades públicas.
- 16.- Entregar acceso liberado a los funcionarios o personal municipal que se encuentre cumpliendo funciones en la caseta de informaciones Turísticas Municipal.
- 17.- Se hace parte del Permiso de Ocupación el Acta de entrega de Bienes de los Servicios Higiénicos Plaza de Armas de Osorno, con los bienes que en dicha acta se indican.
- 18.- El monto a cancelar por uso de los servicios por parte de los usuarios, no superara en ningún caso los \$200.- los cuales no estarán afectos a reajuste alguno.
- 19.- Entregar todos los insumos básicos requeridos por los usuarios, sean estos:
- Papel Higiénico
 - Jabón líquido en los lavamanos
 - Toallas de papel para mudador
- 20.- Deberá proveer todos los insumos necesarios para la correcta higiene del recinto, sean estos:
- Desinfectantes baños (cloro)
 - Desinfectante aromatizado para pisos
 - Limpiavidrios
 - Pastillas desodorantes para inodoro o estanque
 - Los demás necesarios para la buena mantención del recinto.



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

21.-Se deja constancia que sin perjuicio del presente permiso el interesado, esta afecto al pago de Patente Municipal, la que deberá ser tramitada en el Depto. Rentas y Patentes del Municipio y cancelada en los meses de Enero y Julio de cada año. El incumplimiento de esta obligación será causal suficiente para poner término a esta autorización, independientemente de las gestiones administrativas y judiciales que pudiesen efectuarse para hacer cumplir esta obligación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE.


YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



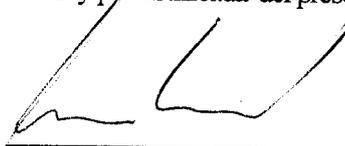
KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


KBH/YJUR/HVG/SGP/MIGO.

- Distribución:
- Sra. Edith Barría Catalan
 - Secretaria Municipal
 - D.A.M.
 - D.A.F. /
 - Depto. Rentas y Patentes

403150.

En Osorno, a 02 - ENERO 2015
me doy por notificada del presente decreto alcaldicio.


Funcionario


Interesada

